Aduana
Paraguay

REF.: Providencia DAF Nº 1673 D.J.A. Nº 7572/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 6385

Asunción, 29 **de noviembre del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Por Providencia DAF Nº 1673 de fecha 28 de noviembre de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS RODAR S.R.L., TUCAN AUTO REPUESTOS Y SERVICIOS DE ANDRESA VEGA, PLUSCAR S.A., PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Al respecto, el Comité Evaluador ha emitido el Dictamen Nº 77 de fecha 7 de noviembre de 2011, en la cual menciona: "Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Comité en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación de las firmas RODAR S.R.L., con RUC Nº 80005334-6, por el monto mínimo de **GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL (G. 51.629.000)**, por el monto máximo de **GUARANIES OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRE MIL (G. 82.623.000)** los ítems 1, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 16; TUCAN AUTEREPUESTOS Y SERVICIOS, con RUC Nº 584652-8 por monto mínimo de **GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (G. 7.563..150)**, por el monto máximo de **GUARANIES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (13.800.400.-)**, los ítems 4, 7, 10, 14 y 15; PLUSCAR S.A., con RUC Nº 80019867-0, por el monto mínimo de **GUARANIES UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (G. 1.780.000.-)** por el monto máximo de **GUARANIES TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (G. 3.330.000.-)**, los ítems 2 y 11, del llamado para la ADQUISICION DE CUBIERTAS".----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Depto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Aduana
Paraguay

REF.: Providencia DAF Nº 1673 D.J.A. Nº 7572/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 6395
HOJA -2-

Asunción, 30 **de noviembre del 2011.-**

Asimismo, el articulo 34 de la Ley Nº 2051/03 textualmente dispone: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación d) … e) … f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".----------

Así las cosas, en base al Dictamen Nº 77 de fecha 7 de noviembre de 2011, del Comité Evaluador, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS RODAR S.R.L., TUCAN AUTO REPUESTOS Y SERVICIOS DE ANDRESA VEGA, PLUSCAR S.A., PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

C.R.O.

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Cerrurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

ADQUISICION DE CUBIERTAS

DICTAMEN N° 77/2011

Asunción, 7 de noviembre de 2011

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Comité Evaluador, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS", que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 22 de setiembre de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 4 ofertas presentadas por las firmas: PLUSCAR S.A, TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS DE ANDRESA VEGA, RODAR S.R.L., NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como las más económicas, para lo cual se adjunta el CUADRO DE DOCUMENTACIONES, EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y EL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, se procedió a la adjudicación

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JOSÉ A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

por ITEMS, se han realizado consultas a los oferentes PLUSCAR S.A, TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS DE ANDRESA VEGA, RODAR S.R.L., NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., las cuales fueron debidamente respondidas en los plazos establecidos para cada caso, a excepción de la firma NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., que no presentó las respuestas a dichas consultas que se menciona a continuación.

Que en la Carta de Invitación, se dispone expresamente: *"CONDICIONES DE LAS OFERTAS: Las cubiertas ofertadas deben contar con una cobertura nacional en cuanto a los representantes de la marca, teniendo en cuenta que los móviles de la Institución se distribuyen por varias administraciones del interior y que recorren todo el país y en la mayoría de los casos se realizan recambio por averías o reventones, a los efectos de mantener la uniformidad y evitar los desgastes inadecuados, por lo tanto solo se aceptaran cubiertas cuya existencia abarque todo el territorio nacional. A tal efecto se deberá adjuntar a la oferta un listado donde se mencione las sucursales de venta en el interior del país, consignando lugar, dirección y número telefónico"*. La única empresa que no cumplió con dicho pedido fue la firma NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. , con RUC N° 80008656-2 por lo tanto fue descalificada, todas las demás firmas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios evaluados como los más bajos en cada ítem, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

Finalmente, se coteja que el monto total previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82/11 para el presente llamado es de G. 100.000.000, por lo que se dispone la disminución de las cantidades inicialmente establecidas, de tal manera a ajustar los montos totales adjudicados a la disponibilidad presupuestaria prevista para la presente contratación, conforme a lo dispuesto en la Carta de Invitación: *"Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación"*. Forma parte del presente dictamen el CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS CON CANTIDADES AJUSTADAS.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, los abajo firmantes recomiendan la adjudicación del llamado para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS", a favor de las siguientes firmas: RODAR S.R.L., con RUC N° 80005334-6, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL (G.51.629.000.-)**, por el monto máximo de **GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL (G.82.623.000.-)** los ítems 1, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 16; TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS, con RUC N° 584652-8, por el monto mínimo de **GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (G.7.563.150.-)**, por el monto máximo de **GUARANÍES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (G.13.800.400.-)**, los ítems 4, 7, 10, 14 y 15; PLUSCAR S.A., con RUC N° 80019867-0, por el monto mínimo de **GUARANÍES UN**

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (G.1.780.000.-), por el monto máximo de **GUARANÍES TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (G.3.330.000.-)**, los ítems 2 y 11 de acuerdo a los bienes ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocío Valinotti
Enc. Adjudicaciones
UOC

Sr. Marcos Martínez
Jefe Dpto. Almacenes y
Suministros

Lic. José Albera B.
Coordinador de Rec.
Administrativos

Abog. Pablo Pérez
Asesor Jurídico de UOC

Lic. Roberto Cañiza M.
Coordinador Gral. UOC